



AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARIA GENERAL

D. ERNESTO PEREZ SOLER, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de Febrero de dos mil, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 106 literalmente dice:

“Se examina por el Pleno expediente núm. 428/96, del Area de Planificación Urbanística, relativo a modificación puntual del P.G.O.U. de 1.985, para cambio de uso global en el Sector I-28, concretamente pasando de uso industrial a residencial en vivienda unifamiliar, y modificación del Plan Parcial I-28.

Dichas modificaciones puntuales fueron aprobadas: inicialmente, mediante acuerdo plenario de 26-6-98, y cumplidos los trámites de información pública, mediante notificación individualizada a los interesados, así como publicación en el B.O.P. núm. 258 de 10-11-98 y diario “Ideal” de 3-11-98, no se ha formulado alegación alguna; y, provisionalmente, mediante acuerdo de Pleno en sesión de fecha 7 de Mayo de 1.999.

Aceptando dictamen de la Comisión Informativa de Planificación Urbanística y Obras Municipales de fecha 14-2-2.000, en base a propuesta del Director de Urbanismo, conformada por la Delegación, teniendo en cuenta informe evacuado por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, visado por el Jefe del Area, vistos asimismo los informes técnicos que obran en el expediente así como la conformidad de la Secretaría General y, en concordancia con lo que establecen el Artº único de la Ley 1/97 de la Comunidad Autónoma Andaluza que aprueba para el ámbito de la Comunidad el artículo 116 del R.D.L 1/92, Artº 22.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación de Territorio y Urbanismo, y Artº 22.2.c) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de ordenación Urbana de 1.985 para cambio de uso global en el Sector I-28, pasando de uso Industrial a Residencial en vivienda unifamiliar y, Modificación del Plan Parcial I-28.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con dos ejemplares diligenciados del documento aprobado definitivamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo previsto en el Artº 27 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, según lo previsto en los artículos 32 del Decreto 77/1.994 de 5 de Abril y 70.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de Marzo de dos mil.

Vº Bº
EL ALCALDE

